



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

DISTRIBUIDO

FECHA: 25 JUN 2013
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



**CONTRATO No. 52/2013
(Libre Gestión No. 28/2013)**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS Y UPS INSTALADOS EN LAS UNIDADES DE SALUD QUE CUENTAN CON EL SERVICIO FOSALUD”.

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte el señor [REDACTED] conocido por [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio y Departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Director Presidente y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **“GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** que puede abreviarse **“GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil uno, ante los oficios notariales de René Eduardo Urrutia Polanco, e inscrita en el Registro de Comercio con el número TREINTA Y UNO del Libro UN MIL SEISCIENTOS UNO del Registro de Sociedades, el día quince de marzo de dos mil uno, en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad, y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la telebración de actos como el presente; que la administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, integrada por un Director Presidente, Director Gerente General, Director Secretario y Director Suplente; que la representación legal, judicial y extrajudicial y uso de la firma social corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva y/o al Director Gerente General o al que haga sus veces, pudiendo actuar conjunta o separadamente, quienes duraran cinco años en



el ejercicio de sus funciones, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de enero de dos mil doce, ante los oficios notariales de Irma García Ortiz, e inscrita en el Registro de Comercio con el número CUARENTA Y SIETE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día veintiuno de febrero de dos mil doce, en la cual consta que la sociedad aumento su capital social y modifico su finalidad, c) Certificación de Punto Único de Reelección de Junta Directiva Representación Legal, en la cual consta que en el Acta número dieciocho de la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, el día diez de marzo de dos mil once, fui elegido como Director Presidente para el período de cinco años, certificación debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y DOS del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades, el día doce de mayo de dos mil once, y por lo que me encuentra facultado para ejercer actos como el presente; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **"EL CONTRATISTA"** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS Y UPS INSTALADOS EN LAS UNIDADES DE SALUD QUE CUENTAN CON EL SERVICIO FOSALUD"**, a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENG.	U/M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RELOJES Y UPS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
		Actualización del programa para los relojes biométricos y ups instalados en las unidades de salud que cuenta con el servicio FOSALUD.....	1 actualización	\$2,486.00	\$2,486.00
I	C/U	Mantenimiento Preventivo , para los siguientes equipos: Cantidad de equipos UPS..... 147 Relojes Marcadores Biométricos..... 147 Cantidad de mantenimientos preventivos: Dos mantenimientos, uno en el mes de junio y el otro en el mes de Noviembre 2013. Anexos se presenta oferta de rutinas de mantenimiento Preventivo para los 147 relojes y 147 UPS.	147 relojes 147 UPS 2 mantenimientos cada uno	\$67.80 (\$33.90 c/visita)	\$9,966.60



	Mantenimiento correctivo (cambio de partes) para los siguientes equipos: UPS y Relojes Marcadores biométricos.	LISTADO DE PRECIOS DE LAS PARTES CON IVA INCLUIDO (ver anexo Rutinas de mantenimiento correctivo de la oferta)	PRECIO TOTAL C/IVA INCLUIDO
TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....			\$9,966.60
TOTAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO DE PARTES Y MANO DE OBRA) HASTA POR UN MONTO DE			\$5,000.00
TOTAL ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PARA LOS RELOJES BIOMÉTRICOS			\$2,486.00
MONTO TOTAL HASTA POR			\$17,452.60

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización número 28/2013 de la Libre Gestión Número 28/2013. b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en el "FOSALUD" el nueve de mayo de dos mil trece, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. El servicio consistirá en brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos (Relojes Biométricos y UPS) ubicados en las unidades de salud que cuentan con el servicio FOSALUD de acuerdo al Anexo I de la Solicitud de Cotización, y en el período ya antes establecido en la cuantificación. El contratista deberá mantener funcionando correctamente los equipos contratados por el FOSALUD durante la vigencia del contrato y bajo los términos establecidos en la Solicitud de Cotización. Los repuestos y elementos utilizados para la prestación del servicio deberán ser nuevos, originales o equivalentes de común acuerdo con el FOSALUD. Los cuales serán garantizados contra defectos en material y fabricación, durante el período de vigencia del contrato y un año posterior a la finalización de este. El contratista efectuara dos Mantenimientos Preventivos durante el período de la contratación. Cuando se realice el Mantenimiento Correctivo en el caso de ser necesario que los equipos sean trasladados, correrá por cuenta del Contratista. Los equipos a los que no se les haya realizado rutinas de mantenimiento Preventivo se deberán descontar de la facturación correspondiente a ese servicio. Los equipos de medición, materiales, software (diagnóstico, etc.) y repuestos necesarios para Ejecutar el servicio de mantenimiento, serán proporcionados por el CONTRATISTA. El contratista, llevará al FOSALUD impresas las hojas de requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos, con ellas se justificara el servicio proporcionado a cada reloj, por lo que deberá llevar la firma y el sello del Médico FOSALUD o el Médico Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar o alguna persona encargada de la Unidad, que certifique que el trabajo se ha realizado. Para el establecimiento del precio del Mantenimiento Preventivo el contratista deberá incluir el transporte para la movilización de su personal a los lugares donde se prestará el servicio, que son los lugares donde están ubicados los equipos del FOSALUD de acuerdo al Anexo I de la Solicitud de Cotización. **Para el**



Mantenimiento Preventivo: El servicio de Mantenimiento Preventivo, iniciara en el mes de Junio, considerando las rutinas mínimas de mantenimiento solicitadas por el FOSALUD, el plan de mantenimiento preventivo, debe efectuarse en un período de cobertura de ocho horas diarias consecutivas, de las siete y treinta horas a las quince y treinta horas, siete días por semana, de lunes a domingo. No obstante por la naturaleza del FOSALUD los horarios son nocturnos (en algunas Unidades Comunitarias de Salud Familiar) y fines de semana. Las rutinas mínimas de mantenimiento preventivo por tipo de equipo, muestra que rutinas mínimas deberán ser las que realicen en cada servicio, **Rutinas de Mantenimiento Preventivo**. El contratista realizara el mantenimiento preventivo que consistirá en **Reloj Marcador:** Revisión física de cada equipo, limpieza interna y externa, limpieza de lector óptico, limpieza de lente óptico, revisión de cables conectores, revisión de teclado, revisión de cables conectores, entre otros. **UPS:** Revisión física de cada equipo, limpieza interna y externa, inspección y limpieza del sistema UPS, para evitar acumulación de polvo y otros materiales extraños, verificación del buen funcionamiento de medidores, interruptores y focos pilotos, verificación de una ventilación adecuada de todas las unidades del sistema, previsión y limpieza de conectores de baterías, inspección de carga y voltaje apropiado de baterías, inspección del voltaje total de la D.C para el sistema UPS, limpieza general del banco de baterías, verificación de aislamiento y buena condición de las conexiones, verificación del buen funcionamiento y ajuste de los módulos electrónicos del sistema UPS, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante. Posterior a la distribución del contrato, se deberá realizar una reunión en coordinación con el Administrador del Contrato, con el objetivo de coordinar las fechas y rutas, para el mantenimiento de los equipos. **Rutinas de Mantenimiento Correctivo con cambio de piezas.** Cambio de baterías de UPS, Cambio de UPS, Cambio de prisma (cristal), Cambio de módulo (pieza interna que sostiene el prima), cambio de pantalla, cambio de transformadores, cambio de teclado, cambio de puerto USB, protección para cableado (costo por mt) canaleta tipo legrand, base de equipo de huella, adecuación del reloj en pared en su base, tornillo para reloj. El contratista debe estar a disposición del FOSALUD en el mismo período de cobertura del contrato. La atención de los llamados para la solución de las fallas será ilimitada brindándose la asistencia de forma remota y de forma telefónica. Después de un llamado comprobado o notificado de parte del Administrador del Contrato en el FOSALUD, reportando una falla en cualquiera de los dos equipos, el contratista realizara el siguiente procedimiento de respuesta: Atenderá la solicitud de requerimiento de fallo o problemas de operación con el equipo instalado en los lugares anexos por escrito ya sea por correo electrónico atencionalcliente@generalsecurityelsalvador.com o por fax al número dos cinco cinco siete-tres cinco seis tres. El contratista se desplaza al lugar indicado por el Administrador de Contrato en el tiempo de respuesta acordado y diagnosticara la falla del equipo. Remitirá al Administrador de Contrato el diagnóstico de falla y la cotización de las partes que serán sustituidas para su aprobación, correo electrónico o forma escrita. Autorizada la reparación, según diagnóstico, el contratista procederá a reparar el equipo. Las hojas de requerimiento y los diagnósticos de fallas será firmada de recibido, por el Médico FOSALUD o Médico Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar o alguna persona encargada de la Unidad que certifique el trabajo realizado. **Cumplir con el tiempo de respuesta.** Como tiempo de respuesta se entenderá el tiempo transcurrido



entre el momento de recibir el reporte de falla y la vista a las instalaciones de la Sede Administrativa del FOSALUD y de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar, por parte del personal del contratista. Deberá garantizar un tiempo de respuesta de CUATRO HORAS HABLES, para atención de fallas en los equipos instalados en San Salvador y hasta DOCE HORAS HABLES para las Unidades de Salud Comunitaria Familiar fuera de San Salvador. Es obligatorio que si al momento de haber realizado el mantenimiento preventivo, se detectará problemas en las partes de los equipos y que requieran mantenimiento correctivo, deberá realizar el diagnóstico e informar al Administrador del contrato para aprobación de la reparación. No se cancelarán repuestos o piezas instaladas en los mantenimientos correctivos que no hayan sido autorizados por el Administrador de contrato. Asimismo el FOSALUD para el reemplazo de piezas en los mantenimientos correctivos establecerá un monto máximo para la adquisición de repuestos, el cual está establecido en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.** El lugar de entrega del servicio consistirá en brindar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos (relojes biométricos y UPS) ubicados en las Unidades de Salud que cuenta con el servicio FOSALUD en los períodos ya antes establecidos en la cuantificación, de acuerdo al Anexo I, de la Solicitud de Cotización. El plazo de entrega para el Mantenimiento Preventivo, se realizaran dos mantenimientos preventivos el primero en el mes de Junio de dos mil trece y el segundo en el mes de Noviembre de dos mil trece, y tendrán una duración de ocho semanas cada uno iniciando en el mes especificado. Para el Mantenimiento Correctivo deberá garantizar un tiempo de respuesta de cuatro horas hábiles para atención de fallas en los equipos instalados en San Salvador y hasta doce horas hábiles, para las Unidades de Salud Comunitarias Familiar fuera de San Salvador. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un periodo menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, al no solicitar pedidos para equipos o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$17,452.60)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el servicio objeto de este contrato, de la forma siguiente: **PARA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA PARA LOS**



RELOJES BIOMÉTRICOS por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,486.00)**; **PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO** por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$9,966.60)** y para el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** hasta por el monto de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$5,000.00)** lo que alcance a ejecutar hasta completar la cantidad total del presente contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO UNO, el cual, queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará con abono a cuenta emitido por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón, según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el proveedor podrá entregar con Notas de Remisión; si el proveedor decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitar cambios en el acta de recepción. Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación en la UACI del FOSALUD, para efectos de anexar al expediente respectivo, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara con



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



abono a cuenta y se hará a la Cuenta Ahorro Número [REDACTED] del Banco Agrícola, S.A. a nombre de GENERAL SECURITY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; dirección de correo electrónico: [REDACTED], teléfono: veinticinco cincuenta y siete – treinta y cinco sesenta y dos. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la garantía **DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por un valor de **DOS MIL NOVENTA Y CUATRO 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$2,094.31)**, equivalente al doce por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los tres días hábiles posteriores a la distribución del contrato y estará vigente por un periodo de OCHO MESES, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato al Contratista. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 42/2013, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Mauricio Alex López, Colaborador Administrativo FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por el "FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable a través de la figura del arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este



será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo Arbitral deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 28/2013, el "FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA; NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA, en Residencial San Fernando Calle Principal Número ocho, San Salvador. Teléfono: veinticinco cincuenta y siete – treinta y cinco sesenta y dos y Fax: veinticinco cincuenta y siete – treinta y cinco sesenta y tres. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de junio de dos mil trece.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.
Tel. (503) 2557-3562
Fax. (503) 2557-3563

GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"